

Pueblo del Partido de Provincia de
Metamoras Ulerena Badajoz

Año de 1899 - ~~1898~~

17 folios

Libro, donde se asientan, las sesiones ordi-
narias y extraordinarias, que celebra el Ayun-
tamiento en el corriente año a saber:

Alcalde
Pedro Benito
Quirico Gomez
Ciriaco Ponce
Jose Nunez
Julio Aparicio
Amador Gomez
Gregorio Flawar



N. 0.089.895

fol 1

Acta 3 En la villa del Petamán a primero de Enero de mil ochocientos noventa y cinco reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la misma en sus casas capitulares y en sesión extraordinaria a lo que precedió la citación de ley por mi el Sr. Jefe de la anterior y quedó aprobada, en la virtud de la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Nuñez por dicho Sr. Jefe manifestado; que como ya lo ha sido en el oficio de convocatoria es el objeto de la sesión la formación de las listas de compromisarios para la formación del expediente de reforma de ayuntamientos por unanimidad acordaron que se reformen las listas que previene el art. 25 de la ley y respecto al Ayuntamiento de esta villa de Petamán, por presidente de la formación del correo presidente y presidente de la parte de este asunto al Sr. D. D. Nuñez que se reformen que tengan voto de senadores, así lo acuerdan y mandan y firman los señores asistentes de que yo el Sr. Jefe certifico



Pedro Nuñez
 Jefe de la formación de ayuntamientos

Acta 3 En la villa del Petamán a los seis días del mes de Enero de mil ochocientos noventa y cinco reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la misma en sus casas capitulares y en sesión ordinaria a lo que precedió la citación de ley por mi el Sr. Jefe de la anterior y quedó aprobada, en la virtud de la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Nuñez por dicho Sr. Jefe manifestado; que como ya lo ha sido en el oficio de convocatoria es el objeto de la sesión la formación de las listas de compromisarios para la formación del expediente de reforma de ayuntamientos por unanimidad acordaron que se reformen las listas que previene el art. 25 de la ley y respecto al Ayuntamiento de esta villa de Petamán, por presidente de la formación del correo presidente y presidente de la parte de este asunto al Sr. D. D. Nuñez que se reformen que tengan voto de senadores, así lo acuerdan y mandan y firman los señores asistentes de que yo el Sr. Jefe certifico

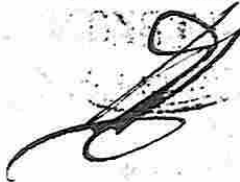
repliquen el presupuesto de mil ochocientos noventa
y tres a noventa y cuatro y por la orden del Sr. D. Juan
del Ayuntamiento se formen los proyectos de presupuestos
de provisionales y se sometan por tiempo oportuno a la
aprobacion del Ayuntamiento y Junta de vecinos para los
efectos que el Sr. D. Juan determina. Asi lo acordamos
mandamos y firmamos los señores asistentes de todo lo cual yo el Sr. D. certifico



Pedro Nuñez *Sintoriano Nuñez*

Acta

En la villa de Badajoz a los trece dias del mes
de Enero de mil ochocientos noventa y cinco en
vista los señores que componen el Ayuntamiento con el
de la villa en sus bases capitulares y en el
reglamento ordinario bajo la presidencia del Sr. D. Juan
Calderon Pedro Nuñez por mi el Sr. D. Juan Nuñez
las anteriores y quedo aprobada en su virtud se
leyeron las Pr. O. y circulares que contienen los
Boletines oficiales y el Ayuntamiento acordó en un
pleno acimirse se acordó para el libro
capitular este acta y llevar en el expediente
expediente de la Reclutacion del corriente
año, Asi lo acordamos mandamos y firmamos
los señores del Ayuntamiento de todo lo cual yo el Sr. D. certifico



Pedro Nuñez *Sintoriano Nuñez*

Acta

En la villa de Badajoz a los quince dias
del mes de Enero de mil ochocientos noventa
y cinco en vista los señores que componen el Ayuntamiento
con el de la villa en sus bases capitulares y en el
reglamento ordinario bajo la presidencia del Sr. D. Juan
Calderon Pedro Nuñez por mi el Sr. D. Juan Nuñez
las anteriores y quedo aprobada en su virtud se
leyeron las

102

De. D. y circulares que continen los Boletines oficiales y el
 Ayuntamiento acordó su cumplimiento en seguida según cuenta
 de la circular de la delegacion de Obediencia fecha y cuatro
 de dicho ultimo y el Ayuntamiento acordó: En vista que en
 el corriente año tiene que salir los peritos de los
 triángulos Murillo Diego de Ocaña, D. Juan fernandez Perez y
 D. vicario fernandez, quedando substitutos de su ejercicio
 Enriquez Alonso, Juan rogales y D. fernando Jorquera
 correspondiendo nombrar a este Ayuntamiento dos y dos suplentes y en las
 de las facultades que le corresponden nombrar como peritos a D. Don
 ardo Platero Gueves y a D. Juan M. Mañas y como suplentes a
 Eugenio Martin Rodriguez y D. Benito y acordando se
 ponga en las relaciones sus términos y las formas que prescri-
 be las citadas circulares. En lo concerniente a mandos y firmas
 los señores del Ayuntamiento de todo lo cual yo el tri. certifico.



J. Pedro Nuñez *es interino*
 #

Acta en la villa del Retamal a los veinte y siete dias del mes de Enero
 de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos los señores que componen
 el Ayuntamiento de la misma, en su sala capitular y en sesion ordi-
 naria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Nuñez, por
 mi el Sr. fue leida la anterior y quedó aprobada. Con su vir-
 tud se leyeron las De. D. y circulares que continen los Boletines Ofi-
 ciales, y el Ayuntamiento acordó su cumplimiento, igualmente se acordó
 pasar este acta al expediente general de quintas para la rectifi-
 cacion del alistamiento. Y no habiendo otros asuntos de que tra-
 tar, se levantó la sesion, de que firman los señores concurrentes.



Yo que certifico
 Pedro Nuñez *es interino*
 #

Acta en la villa del Retamal a los tres dias del mes de Febrero de mil
 ochocientos noventa y cinco, reunidos los señores que componen

el Ayuntamiento Constitucional de la misma, en sus casas capitulares y en
sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro
Simón, por mi el Sec. fué leída la anterior y quedó aprobada. Con su
virtud se leyeron las Re. O. y circulares que contienen
los Boletines Oficiales y el Ayuntamiento acordó su cumplimiento
asi mismo se presentó los proyectos de presupuesto adicio-
nal que la comisión formada y en contrando la confor-
mez arreglada a instrucción se acordó su aprobación y
que pasen los mismos a la Junta Municipal previa ex-
posición al público por el término legal de quince días
y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la
sesión que firman los concurrentes de que certifico y
aprobándose tambien cincuenta peretas, con cargo ha impuesto
a Juan Pinto por costas de viaje a Badajoz, certifico
Pedro Simón *Antonio Quintana*



Acta de la villa del Retamal a los diez días del mes de Febrero
de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos los señores
que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Simón, por mi el
Sec. fué leída la anterior y quedó aprobada. Con su
virtud se leyeron las Re. O. y circulares que contienen
los Boletines Oficiales y el Ayuntamiento acordó su cumplimi-
ento. Asi mismo se acordó pasar al expediente general
de Quintas este acta para la clarificación de soldados,
asi mismo se dió cuenta a la Corporación que ha con-
secuencia de la enfermedad viriolosa había que pagen
algunas cantidades sin consignación por los gastos he-
chos a las personas que han sido aisladas por padecer la
dicha enfermedad, por socorros y ropas facilitadas, acordó
se por unanimidad satisfacer a Miguel Lopez cien
peretas, a D. Leon Maestre Médico Cirujano por
honorarios y quintas de reconocimiento a los enfermos
setenta y cinco peretas, a Don Enrique Acortín por so-
cursos cincuenta peretas, a Juan Berer por igual concepto

103

DELEGACIÓN DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ.

PARA PERITOS.

Antonio Fernan de Q. Torres
Juan Dominguez Romero

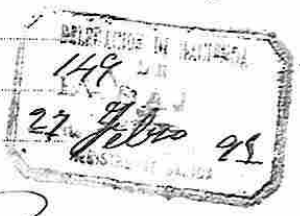
En uso de las atribuciones que me están conferidas por las disposiciones vigentes, he acordado nombrar á los individuos que se designan al margen comprendidos en la propuesta elevada por ese Ayuntamiento, para peritos repartidores de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.

Dios guarde á V. muchos años.
Badajoz 27 de Julio
de 1895.

PARA SUPLENTE.

Abraham Ferrer Luna
Jose Ferrer Luna

Enrique Mendonca



Alcalde constitucional de Retamal





cincuenta pesetas, segun las respectivas cuentas presentadas
 cargandose al capitulo de imprevisos, por carecer de consignacion
 y haciendo observar que si la enfermedad infecciosa hace necesari-
 os mayores sacrificios ningunos se escatimen, antes al contra-
 rio que se pongan todos los medios al objeto de la salud publi-
 ca, autorizando al Sr. Presidente para que se haga de vacu-
 na y ordene con arreglo a la ley de sanidad, sean regulados
 todos sin excepciones hasta sesenta años, por ser y estar pro-
 bado que los atacados corresponden la edad pues la mayor parte
 de ellos son de estas edades, que actife por una comision la
 limpieza y aseos tan recomendadas por la higiene en todas
 clases de epidemias. Asi lo acuerdan mandan y firman
 los señores asistentes de todo lo cual yo el Secro certifico
 mandado = respeten = real =



Yo el Secro
 D. Pedro Muñoz

Acta de la villa del Retamal a los diez y siete dias de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la misma, en sus casas capitulares y en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Muñoz, por el cual se leyeron las R. O. y circulares que contienen los Botetines Oficiales y el Ayuntamiento acordó su cumplimiento; igualmente se acordó que por el Sr. Presidente se procure se haga cumplir los Bando de buen gobierno, y que se fijen los señores por caballerias hacen en sembreros y no salgan sin rozales las caballerias. Asi lo acuerdan mandan y firman



079

los señores concurrentes, de que certifico
Pedro Nuñez *José Antonio Quinto*

Acta y en la villa del Retamal a los veinte cuatro dias del mes de
Febrero de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos los señores
que componen el Ayuntamiento de la misma, en sus casas capi-
tulares y en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Al-
calde D. Pedro Nuñez, por mi el Sr. fue leida la anterior
y quedó aprobada. Con su virtud se leyeron las R. O. y circulares
que contienen los Decretos Oficiales y el Ayuntamiento acordó su cum-
plimiento, y no habiendo otros asuntos de que tratar se le-
vantó la sesion, y firmen los señores concurrentes de que
certifico

Pedro Nuñez *José Antonio Quinto*



Acta y en la villa del Retamal a los tres dias del mes de Marzo de mil
ochocientos noventa y cinco, reunidos los señores que componen
el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Pedro Nuñez y en sus casas capitulares, por mi
el Sr. fue leida la anterior y quedó aprobada. Con su
virtud se leyeron las R. O. y circulares que contienen los De-
cretos Oficiales y el Ayuntamiento acordó su cumplimiento. Asi
mismo se presentaron los proyectos del presupuesto ordinario
para el ejercicio económico de mil ochocientos noventa
y cinco a noventa y seis, y hallandolo conforme con las pres-
cripciones vigentes y necesidades de la localidad, acordó
su aprobacion y que pase a la Junta municipal, previa
anuncio al público por término de quince dias por los efectos

José Antonio Quinto

legales. Así lo acuerdan mandan y firman los expresados señores de que certifico



Pedro Nuñez y Francisco Frías

Acta de la Villa del Petamale a los diez días del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco reunidos los señores que componen el Ayuntamiento contal de la misma en sus casas capitulares y en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Nuñez por mi el Sr. fue leída la anterior y quedó aprobada en su virtud se leyeron las M. D. y circulares que contienen los Boletines oficiales y el Ayuntamiento acordó su cumplimiento; asimismo se dio cuenta del expediente de la recaudación y por lo tanto que no se pudiesen hacer pagos, ante todas las corporaciones por unanimidad acordaron: Que se saquen relaciones de deudores y se apremien con todo el rigor de la Ley y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión y que firman los concurrentes de que certifico



Pedro Nuñez y Francisco Frías

Acta de la Villa del Petamale a los diez y siete días del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco reunidos los señores que componen el Ayuntamiento contal de la misma en sus casas capitulares y en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Nuñez por mi el Sr. fue leída la anterior y quedó aprobada en su virtud se leyeron las M. D. y circulares que contienen los Boletines oficiales y el Ayuntamiento acordó su cumplimiento y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión y que firman los



Trores concurrentes certifico
Pedro Nuñez y Francisco Frías



Acta 3^a En la villa del Petamal a los veinte y cuatro
dias del mes de Marzo de mil ochocientos noventa
y cinco reunidos, los señores que componen el
Ayuntamiento de las mismas casas capitulares
y en sesion ordinaria, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Pedro Nunez por mi el tri. fue
leida la anterior y quedo aprobada en su virtud se
leyeron las N. O. y circulares que contienen los Bo
letines oficiales y el Ayuntamiento acordó en cumplimiento
to, animo se acordó pasar al libro capitular
el extracto de las deliberaciones y cierre de la clari
ficacion de los rotados aprobando el acta general que
obra en dicha expediente, y no habiendo otros asuntos
de que tratar se levantó la sesion que firmaron
los concurrentes de que certifico

D. Pedro Nunez *Sindaco*

Acta 3^a En la villa del Petamal a treinta y uno de
Marzo de mil ochocientos noventa y cinco, reuni
dos los señores que componen el Ayuntamiento de
las mismas casas capitulares y en sesion
ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Pedro Nunez por mi el tri. fue leida la anterior
y quedo aprobada en su virtud se leyeron las N. O.
y circulares que contienen los Boletines oficiales
y el Ayuntamiento acordó en cumplimiento animo se
acordó nombrar a D. Tomas Platero por que
pase a Badajoz a conducir la documentacion
y quita que tenga pendiente de reconocimiento
y el dia siete del proximo mes de Abril en
que citan las Ex. ma. diputacion provincial en lo que
se mandan y firman los señores del Ayuntamiento de que
certifico

D. Pedro Nunez *Sindaco*



Acta 3 En la villa del Metamala a los siete dias del mes de Abril de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la misma, en sus casas capitulares y en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Sureda y de su gobierno el Sr. Jefe de la plaza anterior y quedo aprobada en su virtud se leyeron las M. O. y circulares que continuan los Boletines oficiales y etc. segun se va cumpliendo y no habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesion que firmamos los concurrentes de que certifico

Pedro Sureda, Intendente de Justicia



Acta 3 En la villa del Metamala a los catorce dias del mes de Abril de mil ochocientos noventa y cinco reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la misma, en sus casas capitulares y en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Sureda y de su gobierno el Sr. Jefe de la plaza anterior y quedo aprobada en su virtud se leyeron las M. O. y circulares que continuan los Boletines oficiales y etc. segun se va cumpliendo y no habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesion que firmamos los concurrentes de que certifico

Pedro Sureda, Intendente de Justicia



Acta 3 En la villa del Metamala a los veinte y un dias del mes de Abril de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Sureda y de su gobierno el Sr. Jefe de la plaza anterior y quedo aprobada en su virtud se leyeron las M. O. y circulares que continuan los Boletines oficiales y etc. segun se va cumpliendo y no habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesion que firmamos los concurrentes de que certifico

Pedro Sureda, Intendente de Justicia



No negatibay en su pleno consentimiento de p[ar]te de la superioridad y
aprobacion como esta ordenado. He lo mandado mandar y firmen
los señores asistentes de que certifico =

Pedro Nuñez

Antoniano Barrios

Acta 2ª

En la villa del Petamal, a los veinte y ocho dias del mes de Abril
de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos los señores que componen
en el Ayuntamiento de la misma en sus casas capitulares y en su
sion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Nuñez
por mi el t[er]cio. fue leida la anterior y quedo aprobada en su virtud
se leyeron las R. O. y circulares que contienen los Boletines oficia-
les y se acordó su cumplimiento y no habiendo otros asuntos de
que tratar se levantó la sesión y firmen los concurrentes
de que certifico =

Pedro Nuñez

Antoniano Barrios

Acta 3ª

En la villa del Petamal, a los cinco dias del mes de Mayo de mil ochocientos
noventa y cinco, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento
de la misma en sus casas capitulares y en su sion ordinaria
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Nuñez por mi el t[er]cio.
fue leida la anterior y quedo aprobada en su virtud se leyeron
las R. O. y circulares que contienen los Boletines oficiales y se
acordó su cumplimiento y no habiendo otros asuntos de que
tratar se levantó la sesión y firmen los concurrentes de que
certifico =

Pedro Nuñez

Antoniano Barrios

Acta 4ª

En la villa del Petamal, a los doce dias del mes de Mayo de
mil ochocientos noventa y cinco, reunidos los señores que componen
en el Ayuntamiento de la misma en sus casas capitulares y en su
sion ordinaria por mi el t[er]cio. fue leida la anterior y quedo
aprobada en su virtud se leyeron las R. O. y circulares que
contienen los Boletines oficiales y se acordó su cumplimiento
y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión
y firmen los asistentes de que certifico =

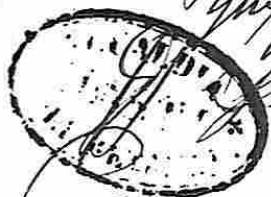
Pedro Nuñez

Antoniano Barrios

Acta 5ª

En la villa del Petamal, a los diez y nueve dias del
mes de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos
los señores que componen el Ayuntamiento de la misma en sus
casas capitulares y en su sion ordinaria por mi el t[er]cio. fue
leida la anterior y quedo aprobada en su virtud se leyeron las
R. O. y circulares que contienen los Boletines oficiales y se
acordó su cumplimiento y no habiendo otros asuntos de que
tratar se levantó la sesión y firmen los concurrentes de que
certifico =

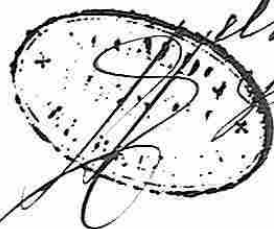
127
en los Boletines oficiales y el Ayuntamiento acordó su cumplimiento
y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión
que firmaron los concurrentes de que yo el tñ. certifico =



Pedro Ruíz *Alfonsina Larrea*

#

Acta de la villa del Petamala a los veinte y tres dias del mes
de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos los
señores que componen el Ayuntamiento de la misma en
sus casas capitulares y en sesión ordinaria por mi el tñ.
fuera de las anteriores y quedo aprobada en su virtud
leyeron las R. O. y Circulares que contienen los Boletines
oficiales y el Ayuntamiento acordó su cumplimiento igualmente
acordó aprobar las actas que obran en el expediente gñal.
de consumos de diapirina, y de los correos, y no
habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la se-
sión que firmaron los concurrentes de todo lo cual yo
el tñ. certifico =



Pedro Ruíz *Alfonsina Larrea*

#

Acta de la villa del Petamala a veintidós de Mayo de mil
ochocientos noventa y cinco, reunidos los señores que componen
en el Ayuntamiento de la misma en sus casas capitulares y
en sesión ordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. P.
fuera de las anteriores y quedo apro-
bada en su virtud se leyeron las R. O. y Circulares que
contienen los Boletines oficiales y el Ayuntamiento acordó su cum-
plimiento asimismo de acuerdo aprobar las tarifas y pliego
de condiciones puestas en el expediente gñal. de consumos
y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la se-
sión que firmaron los concurrentes de que yo el tñ. certifico =



Pedro Ruíz *Alfonsina Larrea*

#

Acta de la villa del Petamala a los dos dias del mes de junio
de mil ochocientos noventa y cinco reunidos los se-
ñores que componen el Ayuntamiento de la misma en
sus casas capitulares y en sesión ordinaria bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Ruíz por mi el tñ.
fuera de las anteriores y quedo aprobada en su virtud se
leyeron las R. O. y Circulares que contienen los



Boletines oficiales y el Ayuntamiento acordó su cumplimiento y no ha-
biendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión y
firmaron los concurrentes de que certifico

Pedro Nuñez *Historiano*

Acta 2^a En la villa del Metemala a los once dias del mes de Mayo de
mil ochocientos noventa y cinco reunidos los señores que com-
ponen el Ayuntamiento conste de las minutas en sus causas ca-
pitulares y en sesión ordinaria a las diez y seis de la mañana
del día 11 de Mayo de 1895. Pedro Nuñez por su escrito. Fue
leída la anterior y quedó aprobada en su virtud se
leyeron las R. O. y circulares que contienen los Boletines
Oficiales y el Ayuntamiento acordó su cumplimiento y no ha-
biendo otros asuntos de que tratar se levantó la se-
sión para celebrar el acta de subasta de consumos y
firmaron los señores concurrentes de que certifico

Pedro Nuñez *Historiano*

Acta 3^a En la villa del Metemala a los diez y seis dias del mes
de Junio de mil ochocientos noventa y cinco se reunieron los se-
ñores que componen el Ayuntamiento en sus causas capitulares y en sesión
ordinaria a las diez y seis de la mañana del día 16 de Junio de 1895
cumplimiento y no habiendo otros asuntos de que tratar se
levantó la sesión y firmaron el Sr. presidente y el Sr.
de certifico

Pedro Nuñez *Historiano*

Acta 4^a En la villa del Metemala a los veintitres dias del mes
de Junio de mil ochocientos noventa y cinco bajo la pre-
sidencia del Sr. Pedro Nuñez, leídas las R. O. y
circulares se acordó su cumplimiento y no habiendo otros
asuntos de que tratar se levantó la sesión y firmaron
los concurrentes de que certifico

Pedro Nuñez *Historiano*



Acta en la villa del Betamal a los veinte y cuatro dias del mes de Junio de mil ochocientos noventa y cinco, se reunieron en la sala capitular y en sesion extraordinaria los señores que componen el Ayuntamiento de la misma para lo que procedio la citacion de ley con asistencia de mi el Secretario accidental por ausencia del que lo es bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro S. Tuner, por mi el Secretario accidental fue leida la anterior y quedo aprobada en su virtud el Sr. Presidente se hizo saber a la Corporacion que el objeto de la sesion como ya lo decia en el oficio de convocatoria lo era el que habia sido notificado asi como otros vecinos para un deslinde judicial provocado por D. Cosencio Quinola, vecino de Hanga de Combarrosa y cuyas actuaciones son instruidas por el Jefe de Instruccion de Alameda de Guadalupe, citando como linderos con el termino de Hornachos a particulares a esta y como quiera que el dicho termino se encuentra en la parte que linda con los vecinos, excepto hasta donde llega la Pedrera que es de este termino, segun se dice de terreno montuoso y baldio y por lo tanto pertenecientes a los propios de esta villa puesto que los limites del termino de Hornachos donde radica la Dehesa Salgado se encuentra una distancia bastante excesiva y por lo tanto se estaba en el caso de acordar lo conveniente. Interada la Corporacion por unanimidad acordaron: Que desde luego se desfinde la integridad del termino, asi como se nombra

una comision que se compondra de los señores D:
Juan Sanchez Regidor primero para que haga las
veces de Alcalde presidente para el acto por incompati-
bilidad del que lo es, D. Ruforiano Trujano y por
tambien Regidor, y D. Gregorio Flaco Chamorro Re-
gidor Sindico, para que el dia veinte y siete se
personen en el sitio de Arroyo de las Puercas sitio
designado para dar principio al deslinde y que per-
teneciendo a este termino el sitio designado y que se
conoce con el nombre de lomas de los flabes hasta
el Colmenero de Casa Santa que es parte donde se en-
cuentra los limites de este termino con los de Horna-
chos que se opongan a que se practique ningun des-
linde en los sitios citados por pertenecer tanto Pedri-
ra quanto las citadas lomas de los flabes a este
termino y no al de Hornachos y que las citadas
fincas no pertenezcan su jurisdiccion al Jurgado
instructor de Almarazalejo y si al partido judicial
de Llerena, atemperandose en esto concepto a la
protesta de limites que perteneciendo la Dehesa Pe-
drira y lomas de los flabes a este termino jurisdic-
cional el Jurgado instructor no le corresponde su
conocimiento y si al de este Partido judicial por
cuya razon tampoco procede que dicho Jurgado
llebe a efecto el deslinde de la Dehesa Pedrira con
la de Calayon y Cortiguas que perteneci a D. Ma-
nuel Hernandez Granfèral vecino de Ribera del
Fresno que se haga constar tambien que el Sr. Ce-
cencio Spinola siendo dueño de la Dehesa Pedrira por
de dicha Dehesa a denunciado y como es esta jurisdiccion
en los sitios antes citados y como perteneciente a
este termino y que hoy pretende por el de Horna-

chos, que se saque certificación de este acuerdo y se remita al Sr. Jefe de este Partido para que entable la competencia de jurisdicción que le corresponde y no al de Alameda de Izoja que se forme expediente gubernativo se ponga certificación de los límites de la Comisión nombrada por este Ayuntamiento que se nombren peritos prácticos que reconozcan si la Dehesa Pedrosa tiene sus límites señalados que reconozcan igualmente el límite de la Dehesa Sallegos y sobre los sitios que lindan con este Territorio y se acredite si hay realdio que pertenezca a estos propios no permitiendo de este Ayuntamiento que se menoscaben ni se perjudiquen por nadie sus intereses y derechos. Así lo acuerdan mandan y firman los señores asistentes de todo lo



Yo el Secretario certifico. *Antonio Brizuela*
Diego Nuñez
Diego Nuñez
Juan Sánchez
Tomás Platero

Señora Inaugural del día 1º de Julio de 1894, en cumplimiento del artº 50 y siguientes de la Ley.

En las Casas Consistoriales de Petamal, previa especial convocatoria del Sr. Alcalde y a primer día de Julio de mil noventa y cinco = equivocado no vale =

Acta: En la villa de Petamal a los treinta días del mes de Julio de mil noventa y cinco reunidos los señores, que componen el Ayuntamiento con tal de las mismas en sus Casas capitulares y en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Sánchez y de los por mi el Sr. que leida la anterior y leído aprobada en su virtud, se leyeron las 12.

y circulares que contienen los Boletines oficiales
y el siguiente acuerdo por cumplimiento del mismo
modo acordaron que se libere a los empleados y
demás partidas del presupuesto y con los ingresos
que halla se pague hasta donde alcance. He
lo acordado mandado y firmado los señores asis-
tentes de que yo el Sr. certifico



Pedro Núñez
#

Señor inaugurado del día 1.º de Julio del 895 en cum-
plimiento del art. 50 y siguientes de la Ley.

Una vez en las comitoriales de Retamal por
vicio especial convocatoria y a primero de Julio del
mil ochocientos noventa y cinco presentes los señores
que quedan en esta renovación que son D. Pedro
Núñez y D. Gregorio Flores llamados
y D. Amador Benay y Dominguez presentes todos los
sabientes y los elegidos D. Emilio Benay y Romero D. En-
rique Romero y D. José María Benay y D. Ju-
lencio Aparicio Rogales, el Sr. Alcalde D. Pedro
Núñez y León entregó el mando y presidencia al Se-
ñor que más votos le obtuvo D. Enrique Romero quedando
este como Regido interino presidente. Acto seguido
se ordenó que cada concejal de los entrantes y los tres que
quedan de los anteriores, escribieran en una papeleta el
nombre del compañero que consideraran digno para
brarle de Alcalde siempre que sepa leer y escribir
como requiere el caso sexto del art. 13 de la Ley Pa-
ra desempeñar el dicho cargo depositadas las papele-
tas leyendo en alta voz su contenido el Sr. presidente
llamados que fueron los señores conyales uno por
uno por orden de votos, el Sr. presidente sacó una
de una de las papeletas leyendo en alta voz su conteni-
do y yo como Sr. fui anotando los nombres que
se leían por el Sr. presidente poniendo mayor
de votos a quien los obtuvo siendo de la su-

pe 10



do por Dotacion y siendo sacados los votos a qui
 enlos á obtenido siendo declarado elegido por tres
 votos D. Pedroo unms y Leon por dos que para D.
 Quilio de beney y Romero y dos en blanco que
 hanse el total de concejales votantes segun previe
 ne el art. 55 de ley segun se demostro despues
 de comprobar las papelitas resulto ser nombra
 do D. Pedroo unms y Leon. Al referido Tor.
 pais en seguida se constituirse y se halla de
 do las gracias á sus compañeros por la distincion
 con que los honraban en este bienio; despues se
 procedio despues á disponer se procediera al nombra
 miento del Regidor interventor y Regidor Indio con
 las advertencias de que supiere leer y escribir: re
 sultando ser elegido Regidor Indio D. Gregorio
 Flaver interventor D. Enrique Romero y Leon
 que rememdas las circunstancias del art. 43 y ele
 gidos por unanimidad aceptados sus cargos.

A continuacion tomaron asiento
 el Num. que les corresponden por orden de vo
 tos con que hanse elegido resultando organica
 dos en esta forma:

- D. Quilio de beney y Romero ————— 1º
- D. Enrique Romero y Leon ————— 2º
- D. José unms de beney ————— 3º
- D. Fulgencio Aparicio Rogales ————— 4º
- D. Amador beney Dominguez ————— 5º
- D. Gregorio Flaver Chamorro Reg. Indio — 6º

Por medio de posesion de las insignias
 de sus cargos se puso á discusion del Num. de sesio
 nes ordinarias que debian celebrarse á los semanales
 dias y horas mas convenientes á los señores concejales

y se acordó por unanimidad fueran el domingo
 de cada semana a las nueve de la mañana
 para celebrar las sesiones ordinarias y para las
 sesiones extraordinarias es indispensable que preceda
 el oficio de convocatoria con el fin de que en el
 día de anticipación y designación de los actos
 que han de tratarse, con lo cual se dio por
 terminado las sesiones inaugurales en cumplimiento
 de lo dispuesto en el artículo 57, en este caso leído por mi el
 Sr. D. Pedro Muñoz, que se aprobó y firmó
 los señores concejales por el orden de sus cargos
 por que viva de aceptación y toma de posesión
 en las sesiones inmediatas que en adelante se celebraren
 de cinco del corriente, completándose y en ellas
 la organización del Ayuntamiento en conformi-
 dad, con el artículo 58 al 60 de la Ley de 10 de octubre de
 1840 y en el libro de sesiones que anda con-
 tando legalmente para este fin en la corpora-
 ción Municipal en este día. Dado en la ciudad
 de Badajoz a 10 de julio de 1880. Yo el Sr. D. Pedro Muñoz
 Alcalde y firmo los señores concejales de que
 se trata en el presente certificado.



Pedro Muñoz	Emilio de Lara
Enrique Romero	José María
Fulgencio Maricó	Elvayorio
Amador de Tenca	Tomás P. P. P.

Acta de las sesiones de la villa de Badajoz a los cinco días del mes
 de julio de mil ochocientos noventa y cinco
 bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Muñoz
 y de los señores concejales en sesión extraordinaria por
 señores que componen el Ayuntamiento de la villa de

p. 11

cuyos nombres, se designan en el margen, ordenados y seguidos
 lectura de la acta anterior que fue aprobada y que se leyeron por
 mi el trío, los arts. 57 al 69 de la Ley Municipal vigente
 se que todos se enterasen de sus deberes y respectivos car-
 gos. Acto seguido se procedió con arreglo al art. 58 a
 fijar las comisiones permanentes del Teniente del Cor-
 poración en todos los ramos que requiere el p.º que los in-
 dividuos que se designen como inteligentes y pro-
 al acuerdo los mas convenientes para el exacto cumplimiento
 de los deberes y servicios del Municipio, siendo por in-
 dente nato por la Ley el Sr. Meade y Juicio, por el
 1.º concejal mas antiguo por numero, Comision de
 Repartos, Arbitrios y Cuentas = Los señores D. Jo-
 se y Manuel D. Emilio de Guano auxiliados por el
 trío. depositario de la plaza y de los empleos que se
 continen con plaza de las del Sr. Meade, se interviene
 la contabilidad y proponer las distribuciones de fin-
 jos, mensuales o trimestrales.

2.º = Comision de establecimientos publicos de instruccion
 primaria, Beneficencia, Comercio,posito, obras y
 demas institutos de policia urbana y rural auxilia-
 dos de los facultativos, auxiliares, titulares, vecinos
 peritos practicos, que se consideren sus empujes con-
 videntes y proponiendo los Reglamentos, y formularios que con-
 venguen para mejor administracion los señores D. Julgen-
 cio Aparicio y D. Enrique Romero.

3.º = Comision Judicial de sentencias de primera instancia, con
 sumos, repartimientos, de todas clases, pesas y medidas
 y el de plomeria y betas que se expidan en el p.º de la
 p.º el consumo ordinario de sus habitantes, como tambien
 las frutas y legumbres, los señores D. Gregorio Glava D.
 Amador Guana y D. Pedro Armas todos de cuenta del mu-
 nicipal facultativo y de empleados y Agentes en todos
 los ramos para el cumplimiento de las obligaciones municipales de
 esta plaza, para la contratacion y nombrados
 y convenidos por el art. 72 de acuerdo de la corporacion y se
 honore de todos y de lo cual yo el trío certifico.

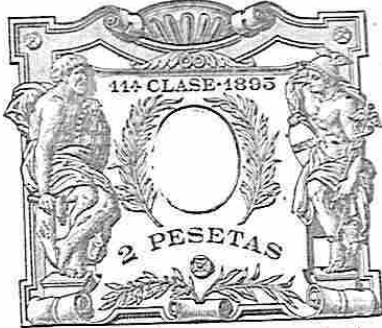


Enrrique Romero
 Emilio de Guano
 Julgenicio Aparicio
 Jose ...
 Gaspar ...
 Tomas Plata

Acta 29

Que la villa del Petamal a los siete dias del mes de Julio de mil ochocientos noventa y cinco, se reunieron en la sala capitular, los señores del Ayuntamiento que en su margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Sures por mi el Sr. fiscal de la anterior y queda aprobada, en sus virtudes leyeron las R. O. y circulares que contienen los Reales Decretos oficiales y el Ayuntamiento acordó su cumplimiento que seguidamente se le dio a los señores reunidos, que constituido el nuevo Ayuntamiento y con la honrra de haberlo elegido su presidente, pedida la venia a sus compañeros para poder las obras administrativas con energia y les rogaba acordar los medios mas adecuados y propios para dar vida a la Admon. Municipal, en todos los ramos que siendo el fin tan laudable y el vecindario pobre y pequeño, conviene que cada uno por su parte contribuya y manifieste los medios mas familiares y menos gravosos para el vecindario, asi como escuelas sanitarias y convenientes a la localidad. Tomaron las palabras varios señores conyales demostrando ser agradecidos a la invitacion del Sr. presidente y confiaban en su celo para hacer cumplir los acuerdos y por lo cual en primer termino por unanimidad acordaron: que careciendo de ordenanza Municipales se fijase un Bando de Sr. Ayuntamiento que se sometera a la aprobacion del Municipio que se lleve un libro registro por Secretaria de los servicios de Bagajes, prestacion personal y demas servicios a que esta obligado, por la Ley con equidad, y que se proceda a recaudar cuanto deba tener este Municipio y sometiendole al acuerdo de los libros proporcionales entre los partícipes como prescribe la Ley Municipal. Asi lo acordaron y mandaron y firmaron los señores asistentes de que yo el Sr. certifico =

Pedro Sures



Acta de la villa del Metamala a los catorce dias del mes de Julio de mil ochocientos noventa y cinco reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la misma por sus casas capitulares y en sesion ordinaria por mi el Sr. D. Juan de la Cruz y quedo aprobada en su virtud se leyeron las R. D. y circulares que contienen los Boletines oficiales y el Ayuntamiento acordó sucesivamente opinionar de cada una de ellas sin efecto que el día nueve del presente se tubo lugar un expediente de los de consuecos y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los concurrentes de que certifico

Pedro Ruiz

Acta de la villa del Metamala a los veintinueve dias del mes de Julio de mil ochocientos noventa y cinco reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la misma por sus casas capitulares y en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Armero, por mi el Sr. D. Juan de la Cruz y quedo aprobada en su virtud se leyeron las R. D. y circulares que contienen los Boletines oficiales y el Ayuntamiento acordó igualmente opinar de cada una de ellas sin efecto a las veintinueve y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los concurrentes de todo lo cual yo el Sr. D. Juan de la Cruz certifico

Pedro Ruiz

Acta de la villa del Metamala a los veintidós dias del mes de Julio de mil ochocientos noventa y cinco reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la misma por sus casas capitulares y en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. D. Juan de la Cruz por mi el Sr. D. Juan de la Cruz y quedo aprobada en su virtud se leyeron las R. D. y circulares que contienen los Boletines oficiales y el Ayuntamiento acordó sucesivamente opinionar de cada una de ellas sin efecto que el día veintidós del presente se tubo lugar un expediente de los de consuecos y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los concurrentes de que certifico

Mos y nombre del Sr. Alcalde de los Ayuntamientos de esta villa de Badajoz, por la presente mandamos que se acuerde y se acuerde lo que se mandamos y firmemos los señores Concejales de esta villa de Badajoz, el día de hoy, a los tres, certifico =



Pedro Nunez

Acta de la villa de Badajoz a primeros de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de esta villa de Badajoz en sus casas capitulares y en su sesión ordinaria por la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Nunez por lo que precedió la capitulación de ley por mi el Sr. Jefe de la anterior y cuando aprobada, en su virtud por el Sr. presidente se hizo saber a la corporación que componen la villa en el oficio de convocatoria, el objeto de la sesión y lo era el nombrar la Junta Municipal por la ley de 1890 que se reportó en las reuniones de todos los cleros y gremios que hay en el pueblo y en unión del Ayuntamiento componga la Junta Municipal de Badajoz para los casos que la misma se lea, en este caso el Ayuntamiento ordenó que por mi el Sr. Jefe de la anterior de todos los nombres que componen los cleros y demás contribuyentes y se procedió a la formación de las listas, con arreglo a categorías y clases, hechas las correspondientes separaciones y procedió al sorteo dando el resultado siguiente.

Primera Sección

- D. Diego de Torres y Anillo
- " Eduardo Platero Gaceros =

Segunda Sección

- D. Aniforiano Tribino y Poro
- " Eugenio Gaceros y Gaceros =

Tercera Sección

- D. Bonifacio Vera y Romero
- D. Victor Algado Redondo
- D. Juan Pinto Sanabria =

En este estado se hizo público por medio de pregón por si alguna persona tenía algo que alegar, en contra de lo que se acababa de leer

visuados y no habiendo protesta del Ayuntamiento de Badajoz
hicose en el Boletín oficial de la provincia con lo cual se dio
por terminada la sesión que firmaron los concurrentes de que
certifico



Pedro Ruiz

Acta de la villa del Retamal a los cuatro días del mes de Agosto
de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos los señores que
componen el Ayuntamiento de la misma en sus casas capitulares
y en su sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Pedro Arriaga y Góngora en el día de ayer a las diez y cinco
minutos y queda aprobada en su virtud se leyeron las R. D. y circulares
que contienen los Boletines oficiales y el Ayuntamiento acordó
cumplirlos y no habiendo otros asuntos de que tratar se
aprobó las libranzas en efecto del día de hoy que obran en el expediente
de los señores de los comuneros y la firma de los señores concurrentes
que se sabe de que certifico

Pedro Ruiz

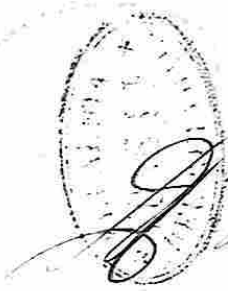
Acta de la villa del Retamal a los once días del mes de Agosto
de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos los señores
que componen el Ayuntamiento de la misma en sus casas
capitulares y en su sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Pedro Arriaga y Góngora en el día de hoy a las diez y cinco
minutos y queda aprobada en su virtud se leyeron las R. D. y
circulares que contienen los Boletines oficiales y el Ayuntamiento acordó
cumplirlos y no habiendo otros asuntos de que
tratar se levantó la sesión que firmaron los señores concurrentes
que se sabe de que certifico y también se acordó
pasar al expediente de los comuneros el acta de los
señores como viene acordado certifico



Pedro Ruiz

Acta de la villa del Retamal a los diez y ocho días del mes de
Agosto de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos los señores
que componen el Ayuntamiento de la misma en sus casas capitulares
y en su sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Arriaga y Góngora
en el día de hoy a las diez y cinco minutos y queda aprobada en su virtud se leyeron las R. D. y circulares que contienen los Boletines oficiales y el Ayuntamiento acordó cumplirlos y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron los señores concurrentes que se sabe de que certifico

mi el tri. fue leida la anterior y quedo aprobada en
su virtud se leyeron las M. O. y circulares que continen
los Boletines oficiales y el siguiente acuerdo su cumplimiento
to, asi mismo se aprobó el acta de segunda y tercera
en el expediente de M. O. de consumo y prohibiendo otros
asuntos de que tratar se levanto la sesión que firmo
y Pedro Nuñez



Acta de la Junta de la villa del Estremoz, a los veintinueve dias del mes de
Agosto de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos los
señores que componen el Ayuntamiento de la misma
en sus casas capitulares y en sesión ordinaria, bajo la pre
sidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Nuñez por mi el tri. fue
leida la anterior y quedo aprobada, en su virtud se ley
ron las M. O. y circulares que continen los Boletines ofi
ciales y el siguiente acuerdo su cumplimiento, en lo que se sigue
tamiento ordeno para el expediente de M. O. de consumo
el acuerdo se pide en el reparto por hallarse con
esto este pueblo en este concepto. Ni lo acuerdo mandando
y firmen los señores asistentes de que yo el tri. certifi
co



Acta de la Junta de la villa del Estremoz, a primero de setiembre de
mil ochocientos noventa y cinco, reunidos los señores que
componen el Ayuntamiento de la misma en sus casas capi
tulares y en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Pedro Nuñez, por mi el tri. fue leida la
anterior y quedo aprobada, en su virtud se leyeron las
M. O. y circulares que continen los Boletines oficiales y
el siguiente acuerdo su cumplimiento y prohibiendo otros
asuntos de que tratar, se levanto la sesión que
firmen los concurrentes de todo lo cual yo el
tri. certifico





Acta? En la villa del Metamala a los ocho dias del mes de setiembre de mil ochocientos noventa y cinco reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la misma en sus casas capitulares y en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Nunez por mi el trio. fue leído el anterior y quedó aprobado, en su virtud se leyeron las R. O. y circulares que contienen los Boletines oficiales y el siguiente acuerdo de cumplimiento y no habiendo otros asuntos de que tratarse levantó la Sesión que firmamos los concurrentes de que certifico =

Pedro Nunez

Acta? En la villa del Metamala a los quince dias del mes de setiembre de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento ordinario bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Nunez por mi el trio. fue leído el anterior y quedó aprobado en su virtud se leyeron las R. O. y circulares que contienen los Boletines oficiales, el siguiente acuerdo de cumplimiento, asimismo, se acordó que por el Sr. presidente se impulsara la condacion de todos los creditos pendientes de cobro respectiva y que los expedientes de morosas con objeto de poder hacer frente a las muchas y perentorias necesidades que pesan sobre el Municipio, y no habiendo otros asuntos de que tratarse se levantó la Sesión que firmamos los concurrentes de que yo el trio. certifico =

Pedro Nunez

Acta? En la villa del Metamala, a los veinte dias del mes de setiembre de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la misma en sus casas capitulares y en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Nunez, por mi el trio. fue leído el anterior y quedó aprobado, en su virtud

se leyeron las R. D. y circulares que contienen los
Boletines oficiales y el Acuerdo suscripto y plien
to, en un mismo se firmo saber a la corporacion que la labor
de los Regales se debe hacer con el pago de labor por dos ejidas
agrícolas y estas últimas que se habian satisfecho de
Canon que se le ponia en un tiempo y de lo que se
bora, y que el pueblo bajo se habia en un tiempo
endo participacion y que los que se habian de ha
bien manifestado que no tenen inconveniente en
derla, enterada de las corporacion que los que se habian
Venido labrando no han satisfecho de lo que les
corresponde al Barbecho y que el pueblo bajo
queria por unanimidad acordaron que se
digo se les des participacion a todo el que se
vientes siempre que se obligue a pagar los dos
Canon, que se debe a tres si el año agrícola a que
corresponde y no tengan menos de los intere
ses de la corporacion. Asi lo acuerdan y mandan
y firman los señores asistentes de todo lo cual yo
el tno. certifico



Pedro Ruiz

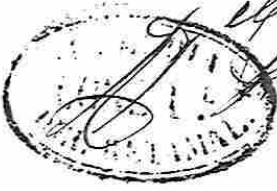
Acta de la villa del Matamoras a los veintinueve dias del mes de
Setiembre de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos
los señores que componen el Ayuntamiento de la villa
en sus casas capitulares y en sesion ordinaria, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Ruiz por mi
el Sr. fiscal de la anterior y quedo aprobado en su
tud se leyeron las R. D. y circulares que contienen los
Boletines oficiales y el Acuerdo suscripto y plien
to, habiendo otros asuntos de que se trata de lo cual yo
señores que firman los concurrentes que se habian de
el tno. certifico



Pedro Ruiz

Acta de la villa del Matamoras a los veintinueve dias del mes de

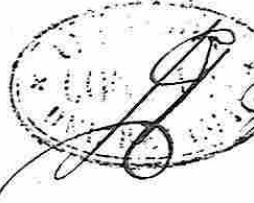
Octubre de mil ochocientos noventa y cinco reunidos los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la villa de Mérida sus casas capitulares y en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Suárez por el Sr. fue leída la anterior y quedó aprobada en su virtud se leyeron las N.º.º y circulares que contienen los Boletines oficiales y el Ayuntamiento acordó en cumplimiento y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los concurrentes de cuyo el Sr. certifico



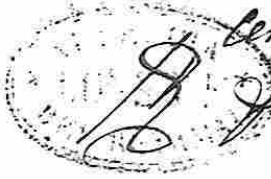
Pedro Suárez
Alcalde

Actas y Censales de la villa de Mérida a los tres días del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco reunidos los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la villa de Mérida sus casas capitulares y en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Suárez, por el Sr. fue leída la anterior y quedó aprobada en su virtud se leyeron las N.º.º y circulares que contienen los Boletines oficiales y el Ayuntamiento acordó en cumplimiento por el Sr. presidente de saber a la corporación que careciendo en el pueblo de Mérida de todos los artículos que se le ocurrieran para la corporación, así como para la asistencia de enfermos en el vecindario y en unión de los mayores contribuyentes de la villa se había hablado al que es titular del Hospital D. Rafael García y el cual se había comprometido a la asistencia de treinta familias pobres y cuarenta servicios, los cuales encomendados por la corporación por la suma de trescientas pesetas pagadas de los fondos municipales, pero que habiendo las circunstancias que en el presupuesto ordinario de la villa de crédito para satisfacerlos. Y enterada la corporación y visto que por consecuencia a la corporación por siempre se tenía en esos extraordinarios y ordinarios valores de los pueblos inmediatos y algunas veces no se ha podido cumplir por unanimidad acordaron que se acepte el contrato y pague el Sr. presidente ratificarlo en todas sus partes por lo cual se autoriza completamente que no teniendo consignación en presupuestos, y

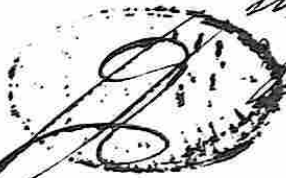
No poderse votar credito p^o ello, se transfiera
al cap^o de imprentas por parecer de consigna
cion por la urgente necesidad y caso de separar
el credito autorizado en dicho capitulo se de cum
ta a la corporacion p^o acordar lo conveniente. He
lo acordado mandando que firmen los señores asenta
dos de todo lo cual yo el t^o certifico

 Pedro Nuñez
#

Acta y Cedula de la villa del Metamal a los veinte dias del
mes de octubre de mil ochocientos noventa y cinco
reunidos los señores que componen el Ayuntamiento
de la misma por sus casas capitulares y en sesion
ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Pedro Nuñez por mi el t^o fue leida la anterior
y queda aprobada en su virtud se leyeron las R.
D. y circulares que contienen los Reales oficia
les y el Ayuntamiento de cumplimiento y no habien
do otros asuntos de que tratar se levantó la se
sion que firmen los concurrentes de que yo el t^o
certifico

 Pedro Nuñez
#

Acta y Cedula de la villa del Metamal a los veintisiete dias
del mes de octubre de mil ochocientos noventa y cinco
reunidos los señores que componen el Ayuntamiento
de la misma por sus casas capitulares y en sesion
ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Nuñez
por mi el t^o fue leida la anterior y queda apro
bada en su virtud se leyeron las R. D. y circulares
que contienen los Reales oficiales y el Ayuntamiento de
cumplimiento y no habiendo otros asun
tos de que tratar se levantó la sesion que firmen
los señores concurrentes de que yo el t^o certifico

 Pedro Nuñez
#



16
N. 0.580.782

Acta? En la villa del Metamala a los tres dias del mes de noviembre de mil ochocientos noventa y cinco reunidos los señores que componen el Ayuntamiento Constituido, y en sus casas capitulares y en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Simón por mi el Sr. fue leída la pla anterior y quedó aprobada en su virtud se leyeron las R. O. y circulares que contienen los Boletines oficiales y se acordó su cumplimiento y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmamos los concurrentes de que yo el Sr. certifico =

Pedro Simón



Acta? En la villa del Metamala a los diez dias del mes de noviembre de mil ochocientos noventa y cinco reunidos los señores que componen el Ayuntamiento Constituido, y en sus casas capitulares y en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Simón por mi el Sr. fue leída la pla anterior y quedó aprobada en su virtud se leyeron las R. O. y circulares que contienen los Boletines oficiales y se acordó su cumplimiento y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmamos los concurrentes de que yo el Sr. certifico =

Pedro Simón



Acta? En la villa del Metamala a los diez y siete dias del mes de noviembre de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento Constituido, y en sus casas capitulares y en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Simón por mi el Sr. fue leída la pla anterior y quedó aprobada en su virtud se leyeron las R. O. y circulares que contienen los Boletines oficiales y se acordó su cumplimiento y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmamos los concurrentes de que yo el Sr. certifico =

Pedro Simón



Acta 2 En la villa del Metamal, a los veinticuatro días del mes de
diciembre de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos los señores
que componen el Ayuntamiento contal del ayuntamiento en sus
casas capitulares y en sesión ordinaria bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Pedro Simón por mi el Sr. Jefe de la
Comisión y quedo aprobada en su virtud se leyeron
las R. O. y circulares que continen los Boletines oficiales
y el Ayuntamiento acordó en cumplimiento de lo
del Sr. Alcalde que rindiera cumplimientos los responsables y se les
obligue tanto a depositarios como a Alcaldes que rinda
cumplimiento de lo que se instruya expediente para
la formación del oficio. En lo acordado firmaron y fir-
mamos los señores concurrentes de que yo el Sr. Jefe de la
Comisión Pedro Simón



Acta 3 En la villa del Metamal, a primero de diciembre de mil
ochocientos noventa y cinco, reunidos los señores que componen
el Ayuntamiento contal del ayuntamiento en sus casas capita-
lulares y en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Al-
calde D. Pedro Simón, por mi el Sr. Jefe de la
Comisión y quedo aprobada en su virtud se leyeron las R. O. y cir-
culares que continen los Boletines oficiales y el Ayuntamiento
acordó en cumplimiento de lo que el Sr. presidente hizo saber a
los señores reunidos que el Sr. Jefe de la Comisión de la
Comisión de Consumos se había entregado el pliego
de cargos del reparto de consumos y cédulas personales, entre
otras las corporaciones aprobaron dicho cargo, y en su
virtud se acordó que se tratara y se lebante lo que se
quisiere en los concurrentes de que yo el Sr. Jefe de la
Comisión Pedro Simón

Acta 4 En la villa del Metamal, a los veintidós días del mes de
diciembre de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos los
señores que componen el Ayuntamiento contal del ayuntamiento en
sus casas capitulares y en sesión ordinaria bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Pedro Simón por mi el Sr. Jefe de la
Comisión y quedo aprobada en su virtud se leyeron las R. O. y
circulares que continen los Boletines oficiales y se acordó en
cumplimiento de lo que el Sr. Jefe de la Comisión de la
Comisión de Consumos se acordó aprobar el nombramiento



17 a favor de José Pedrono de comisionado de la Comandancia
quinto y documentos a la plaza de la Plaza. Ante el cual
mandó y firmaron los señores concurrentes de que se trata



Pedro Nuñez
[Signature]

Acta que en la villa del Metamala a los quince días del mes de
diciembre de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos
los señores que componen el Ayuntamiento de la misma
en sus casas capitulares y en sesión ordinaria bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Nuñez, por el Sr.
que leida la anterior y queda aprobada en su virtud
leyeron las R. O. y circulares que contienen los Boletines
Oficiales y el siguiente acuerdo en cumplimiento de
acuerdo, que por el Sr. Presidente se le liquidó al
dador de impuestos Juan Sánchez y se pagó la distribu-
ción de fondos en la forma que se ve en la ley de
cuenta a este Municipio de que resulta. Ante el cual
mandó y firmaron los señores concurrentes de que
se trata. Acta que

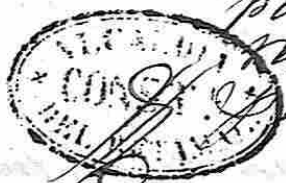


Pedro Nuñez
[Signature]

Acta que en la villa del Metamala a los veinte días del mes
de diciembre de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos
los señores que componen el Ayuntamiento de la misma
en sus casas capitulares y en sesión ordinaria por el Sr.
que leida la anterior y queda aprobada en su virtud
leyeron las R. O. y circulares que contienen los Bo-
letines Oficiales y el siguiente acuerdo en cumplimiento de
orden de haber a la corporación la memoria de los
tas correspondientes a la Misión del Gallo y demás fortifica-
ciones de paz y demás que se contiene en el expediente de
los y en el Memorial sea. Enterado de la corporación
por unanimidad acordaron que por el Sr. pre-
sidente se ordene el pago de los gastos de los
y otros que se han de hacer en cumplimiento de lo
ordenado, que careciendo de la Guardia Municipal, se



pagar por prestación personal en las noches que sean
necesario el Sr. presidente que se adopte turno de
veintidos avisandoles por cédula de la obligación que
tienen de cumplir este acuerdo y si algún vecino se
negare se le multa con arreglo a la Ley Municipal
pala. En lo acordado mandamos y firmamos los señores
asistentes de que yo el Sr. certifico =



Pedro Nuñez

Acta de la Junta de la Villa de Badajoz a los veintinueve días del
mes de octubre de mil ochocientos noventa y cinco, reuni-
dos los señores que lo componen el Ayuntamiento de la villa en
sus casas capitulares y en sesión ordinaria bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Nuñez por el Sr. D.
Juan de la Cruz y quedó aprobado a petición de los señores
de la Junta de la Villa de Badajoz y circular que se continúen los Boletines
oficiales y el Ayuntamiento de acuerdo con el acuerdo que se
refiere saber a los señores reunidos que por D. Federico
el Sr. D. Nuñez ha presentado relación de los trabajos que se han
hecho en el mes de octubre correspondientes a dicho Ayuntamiento y que
acordaron aprobarlo en todas sus partes y que se presente a la
Comisión de Evaluación igualmente de acuerdo que se
debe acordar de los trabajos de la Junta de la Villa y se
pague proporcionalmente entre los empleados. Y como
hubo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que
firmamos los concurrentes de que yo el Sr. certifico =



Pedro Nuñez